



RESOLUCION N° 13709

VISTO:

El expediente CO-0062-00686306-2 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, según plano inscripto al N° 75820, el ancho de la acera es de 7,10 metros y según inscripción realizada es de 6,90 metros de lo que se deduce que hay una invasión a la vía pública de 20 centímetros lo que motiva que no se apruebe la Boleta de Línea motivo de análisis, pese a hallarse alineada con sus linderos, obrante a fojas 21.

Que, la Dirección de Catastro elevó un documento DE-569-679565-2 (NI) - proyecto de Ordenanza referido a línea municipal, donde se mencionan situaciones similares por lo tanto de considerarlo adecuado y hasta tanto se promulgue dicha Ordenanza, resultaría razonable dictar la excepción correspondiente al caso, obrante a fojas 21.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Autorízase a otorgar al Departamento Ejecutivo Municipal por vía de excepción, la boleta de línea del inmueble sito en Avenida Aristóbulo del Valle N° 8.445 - Sección 4 - Manzana 8428 - Parcela 126.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 04 de noviembre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando